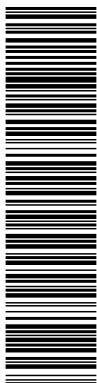


DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto Bases Plan Dinamización Deportiva 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V7JIO-OOXMK-JIOX9 Página 1 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/02/2026 17:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2026 17:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4262243.V7JIO-OOXMK-JIOX9\_24A07B442E8E5E8E6E8F89274A61295D6B82B2E5E53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

## CONVOCATORIA ABIERTA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA 2026.

### DECRETO

En Badajoz, a fecha de firma electrónica.

El Plan Provincial de Cooperación para el Programa de Dinamización Deportiva 2026 se encuentra incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para 2026, instrumento de planificación y de mejora de la eficacia de su acción subvencional que generan riqueza y empleo, dinamizan la economía de nuestros municipios, favorecen la cohesión social y el equilibrio intermunicipal y territorial, impulsando la fijación de la población al territorio.

La Diputación de Badajoz ha establecido dentro de las líneas de actuación que conforman sus políticas públicas una serie de objetivos estratégicos entre los que se encuentra el fomento de las actividades culturales y deportivas, con el fin de facilitar a todos los ciudadanos el acceso a la cultura y al deporte en sus múltiples manifestaciones, reforzando así la identidad de la provincia en su cultura y tradiciones.

El Plan Estratégico Provincial de Dinamización Deportiva 2024-2027, aprobado en sesión plenaria de 31 de mayo de 2024, de la Diputación de Badajoz concreta el grueso de la relación directa entre el Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional y los ayuntamientos de la provincia, con su lógica repercusión en el tejido asociativo, el tejido industrial o empresarial y el público o servicio a la ciudadanía. El Plan Provincial de Cooperación para el Programa de Dinamización Deportiva representa una de las principales líneas de subvenciones destinadas a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz, que son instrumento fundamental para la consecución de los objetivos marcados, ya que son los municipios y las entidades locales menores de la provincia las que a través de sus respectivos Ayuntamientos contribuyen a fomentar la cultura y el deporte, así como la adecuada utilización del ocio repercutiendo en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

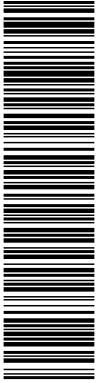
Asimismo, es competencia propia de la Diputación, en virtud del artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito". Igualmente, conforme al artículo 36.2.b) de la mencionada Ley de Bases, la Diputación asegura el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

La ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, en su artículo 20, estipula que la Diputación tiene competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad. Con análoga finalidad la Diputación provincial dispone de competencias para el diseño, implementación, ejecución y evaluación de planes y programas de ámbito provincial que afecten a los municipios. Por normativa provincial la Diputación determinará el procedimiento establecido al efecto.

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL



DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto Bases Plan Dinamización Deportiva 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V7JIO-OOXMK-JIOX9 Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/02/2026 17:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2026 17:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0262243.V7JIO-OOXMK-JIOX9\_24A07B442E8E5E8E6E8F89274A61295D0B82B2E5E53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portalidentidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portalidentidades.do?ent_id=10)



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

- Solicitud de subvención por la realización de actividad acogida al Plan Provincial de Cooperación para la realización del Programa de Dinamización Deportiva 2026 del Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional de la Diputación de Badajoz (ANEXO II)

**Tercero.-** Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fija la Convocatoria. La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

**Cuarto.-** Aprobar la Convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas en el marco de este Plan Provincial de Cooperación para la financiación de las actividades deportivas que se integran en el mismo.

**Quinto.-** Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y Base de Datos Nacional de Subvenciones, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Lo dispone así la Presidenta de la Diputación de Badajoz a fecha de firma electrónica.

La Presidenta, P.D. El Diputado Delegado del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional (Decreto de 29 de octubre de 2025. BOP n.º 206, suplemento I, de 29 de octubre de 2025). Firmado, Ricardo Cabezas Martín.

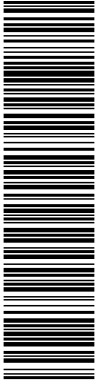
Por el Secretario General de la Diputación de Badajoz se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Badajoz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

**BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA 2026 DEL ÁREA FUNCIONAL DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto Bases Plan Dinamización Deportiva 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V7JIO-OOXMK-JIOX9 Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/02/2026 17:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2026 17:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0262243.V7JIO-OOXMK-JIOX9\_24A07B42E8E5E8E6BFB9274A61295D6B982BEEB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

En el marco del Plan Provincial de Cooperación para el Programa de Dinamización Deportiva 2026, y en concordancia con el Plan Estratégico Provincial de Dinamización Deportiva de la Diputación de Badajoz, los Planes Estratégicos de Subvenciones que anualmente elabora la Diputación de Badajoz y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de esta entidad, el Área Funcional de Cultura, Deporte y juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional ha establecido entre sus líneas generales de actuación una serie de acciones para el fomento y promoción del deporte en los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz, repercutiendo positivamente en la calidad de vida de sus ciudadanos.

Esta acción de fomento se enmarca dentro de los objetivos recogidos en el mencionado Plan Provincial de Cooperación y en el I Plan Estratégico Provincial de Dinamización Deportiva 2024-2027 y de las competencias propias que el art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Diputaciones y en concreto a lo que dispone el apartado d) en relación a "*la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito*".

Al mismo tiempo, esta acción contribuye a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, alineada principalmente con el ODS 3, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades; ODS 4, garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; y el ODS 8, promover el crecimiento económico y sostenible, el empleo y el trabajo decente. Todo ello sin olvidar que el deporte, como pilar fundamental del desarrollo sostenible, desempeña un papel transversal en todos los ODS, siendo un elemento impulsor y facilitador de la consecución de estos objetivos.

Estas líneas de actuación de fomento y promoción del deporte persiguen mejorar la programación deportiva en la provincia y la mayor participación de los ayuntamientos en la gestión de los programas deportivos patrocinados por la Diputación de Badajoz. Se pretende así conformar una propuesta deportiva de diversas actividades complementarias o periféricas que incidan en la promoción, divulgación, creación de nuevos públicos, formación y cercanía de la oferta a los ciudadanos.

En este sentido, se prestará especial atención a las actividades que incluyan contenidos relacionados con la accesibilidad, la diversidad, la proximidad, la igualdad, la solidaridad y la educación, con el fin de que las necesidades e intereses de los ciudadanos estén en el centro de las políticas deportivas de la Diputación de Badajoz.

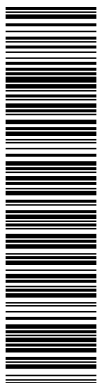
La Diputación de Badajoz siendo consciente de la importante labor que desarrollan los ayuntamientos en la promoción de la práctica deportiva viene a realizar la presente convocatoria con el objetivo de colaborar con los mismos en esta labor en el marco del Plan Provincial de Cooperación para el Programa de Dinamización Deportiva 2026.

**BASE 1. OBJETO.**

El objeto de estas bases es establecer las normas específicas en el marco del Plan Provincial de Cooperación para el Programa de Dinamización Deportiva del Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional durante el año 2026, para regular el acceso a subvenciones públicas de los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz.

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto Bases Plan Dinamización Deportiva 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V7JIO-OOXMK-JIOX9 Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/02/2026 17:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2026 17:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4262243.V7JIO-OOXMK-JIOX9\_24A07B442E8E5E6E8F89274A6129D5D6B82E8E5E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

Con cargo a este programa cada localidad podrá celebrar dos actividades deportivas desde el día 1 de enero de 2026 hasta el día 30 de octubre de 2026, ambos inclusive.

Las actividades a subvencionar podrán realizarse en una o varias jornadas y podrán consistir en cualquier evento deportivo concreto organizado por el Ayuntamiento a celebrarse en la localidad: encuentro, torneo, campeonato, mitin, jornada, prueba deportiva o actividad de promoción del deporte de base.

Estas subvenciones son incompatibles con cualquiera otra concedida por la Diputación de Badajoz que persiga el mismo objeto y finalidad. Sin embargo, podrán ser compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos provenientes de otras administraciones públicas o entidades privadas, siempre que, en conjunto, no superen el coste total de la actividad subvencionada.

**BASE 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta convocatoria asciende a TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL EUROS (326.000,00 €), e irán imputadas a los créditos presupuestarios consignados en las siguientes aplicaciones de los Presupuestos Generales de Diputación de Badajoz para el año 2026.

Aplicaciones Presupuestarias	
11/3410/46203/0300 Plan para Programa de Dinamización Deportiva Municipios	300.000 €
11/3410/46803/0300 Plan para Programa de Dinamización Deportiva EE.LL.MM.	26.000 €
<b>Total Dotación</b>	<b>326.000 €</b>

Dicha distribución de los créditos tiene carácter estimativo, por lo que, si de las solicitudes, estudio y propuesta de concesión se dedujera una alteración de la mencionada distribución, no se requerirá nueva convocatoria, aunque sí las modificaciones que correspondan en el expediente de gastos, antes de la resolución de concesión.

**BASE 3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.**

- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz que no estén incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En relación al cumplimiento de las obligaciones por reintegro a efectos de la obtención de la condición de beneficiario, se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo. Asimismo, se considerará que los beneficiarios y entidades colaboradoras se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

**BASE 4. CANTIDADES A SUBVENCIONAR.**

Cada uno de los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz podrá solicitar dos subvenciones para la celebración de dos actividades deportivas concretas y diferenciadas, a realizarse

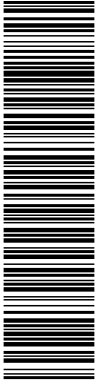
ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL







DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto Bases Plan Dinamización Deportiva 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V7JIO-OOXMK-JIOX9 Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/02/2026 17:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2026 17:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4262243.V7JIO-OOXMK-JIOX9\_24A07B442E8E5E8E6BF89274A61295D6B82BEB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

contratos con terceros. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma, ni realizarse con personas o entidades que incurran en alguna de las causas mencionadas en el artículo 29.7 de la LGS.

3. No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Los gastos que no estén directamente relacionados con el hecho deportivo.
- Los gastos de personal propio de la entidad solicitante.
- Los gastos de restauración, catering, degustaciones culinarias y similares.
- Los gastos de desplazamiento y alojamiento.
- Las tarjetas regalo.
- La adquisición de alimentos y bebidas. Sólo se admitirán los gastos relativos a avituallamiento en una cantidad máxima de 90 € por cada actividad, exclusivamente cuando la prueba deportiva lo requiera. El avituallamiento consistirá en una pieza de fruta, barrita energética, agua o bebida isotónica para los participantes.
- Gastos de inversión en infraestructuras.
- La adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes, material deportivo inventariable...).
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

4. Cuando la Justificación Económica contenga gastos no subvencionables conforme a lo dispuesto en esta Base, su importe se detraerá del total de gastos abonados por el Ayuntamiento.

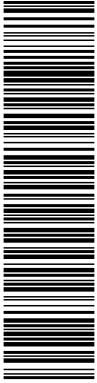
**BASE 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

A todos los Municipios y Entidades locales Menores de la provincia de Badajoz que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria se le concederá subvención para realizar dos actividades deportivas en su localidad, en el marco del Plan Provincial de Cooperación para el Programa de Dinamización Deportiva 2026.

Las cantidades a subvencionar a las entidades solicitantes tienen como límite la cuantía total del crédito presupuestario asignado al Plan Provincial de Cooperación para el Programa de Dinamización Deportiva 2026, 326.000 euros, y el individual para cada actividad deportiva realizada que no podrá superar la cantidad de 900 €, impuestos incluidos en su caso.

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto Bases Plan Dinamización Deportiva 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V7JIO-OOXMK-JIOX9</b> Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/02/2026 17:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2026 17:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0262243.V7JIO-OOXMK-JIOX9\_24A07B42E8E5E8E6E8F89274A61265D6B982BE5B3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent\_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

## BASE 8. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA ABIERTA.

El procedimiento de concesión de las ayudas del Plan Provincial de Cooperación para el Programa de Dinamización Deportiva 2026 será el de concurrencia no competitiva, al no establecerse un orden de prelación de las solicitudes.

### 1.- Gestión e Instrucción.

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar, para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria. El órgano instructor del procedimiento será el Director/a del Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional.

Se establece una fase de preevaluación, donde el órgano instructor verificará el cumplimiento de los requisitos impuestos para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

Examinada la documentación que consta en cada solicitud, el órgano instructor, en los supuestos en que la solicitud o documentación presentada no reúnan los requisitos exigidos, requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este trámite de subsanación de la solicitud se efectuará a través del Registro Electrónico ubicado en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>

El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad Local. Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

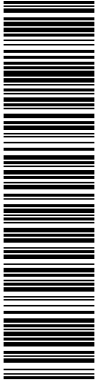
1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>
2. Trámites Entidades Locales y AA. PP.
3. En Trámites por Delegaciones seleccionar Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional.
4. Seleccionar el trámite Remisión de Documentación para la Subsanación de la Solicitud de Subvención de Convocatorias de Concurrencia.
5. Identificarse con el certificado digital de representación de la Entidad Local.
6. Cumplimentar los datos correspondiente a la Entidad Local y al Representante.
7. Cumplimentar el formulario correspondiente a la subsanación de la solicitud.
8. Adjuntar los anexos y/o documentos requeridos para la subsanación.
9. Verificar los datos del Interesado y Representante, la solicitud de subsanación y los anexos y/o documentos adjuntados.
10. Firmar y finalizar.

Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>  
<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto Bases Plan Dinamización Deportiva 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V7JIO-OOXMK-JIOX9 Página 11 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/02/2026 17:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2026 17:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0262243.V7JIO-OOXMK-JIOX9.24A07B442E8E5E8E68F89274A61265D6B82E8E5B3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidadades.do?ent\_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

Una vez completados los expedientes, por parte del órgano instructor se elaborará un informe motivado de preevaluación relativo a los mismos proponiendo la concesión de las subvenciones que procedan en función de los gastos abonados por los Ayuntamientos solicitantes, siendo elevado dicho informe al órgano colegiado encargado de la valoración de los mismos.

## 2.- Comisión de Valoración.

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe de preevaluación, siendo su composición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

1. Presidente: Director/a del Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional o funcionario que le supla.
2. Vocales: Dos empleados públicos provinciales de la Diputación Provincial de Badajoz, designados por el órgano convocante.  
Interventor General de la Corporación o persona que le supla, con voz pero sin voto.  
Secretario General de la Diputación de Badajoz o persona que le supla, con voz pero sin voto.
3. Secretario de la Comisión de Valoración: un\la funcionario\la de los Servicios Centrales de Cultura, Deportes y Juventud, con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración, analizará, completará o modificará, en su caso, el preinforme emitido por el instructor, y lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada. El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución al órgano concedente.

## 3.- Resolución de la Convocatoria.

1. La concesión de la subvención se realizará previa presentación de la correcta justificación de los gastos realizados, que deberá adjuntarse a la solicitud de subvención, conforme se establece en la Base 5.

Se emitirán Resoluciones Parciales de la convocatoria con la siguiente periodicidad:

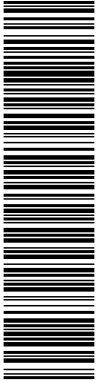
- a) Primera Resolución Parcial. Serán objeto de la resolución las solicitudes de subvención presentadas hasta el 31 de julio de 2026 incluido. El plazo máximo para resolver será hasta el 31 de octubre de 2026. El importe máximo a conceder ascenderá a 300.000 euros.
- b) Segunda Resolución Parcial. Serán objeto de la resolución las solicitudes de subvención presentadas hasta el 100 de noviembre de 2026 incluido. El plazo máximo para resolver será hasta el 31 de diciembre de 2026. El importe máximo a conceder ascenderá a 26.000 euros.

Se prevé que en el caso de que no se hubieran agotado los créditos disponibles en la Primera Resolución, la cantidad no agotada se incorporará al siguiente periodo para ser concedida en la Segunda Resolución Parcial.

2. El órgano competente para emitir las resoluciones concediendo las subvenciones del Plan Provincial de Cooperación para el Programa de Dinamización Deportiva 2026 es la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Badajoz, que emitirá las resoluciones motivadas en los plazos máximos que se indican en el apartado anterior. Transcurridos estos plazos sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto Bases Plan Dinamización Deportiva 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V7JIO-OOXMK-JIOX9</b> Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/02/2026 17:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2026 17:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0262243.V7JIO-OOXMK-JIOX9\_24A07B42E8E5E8E6E8F89274A61295D6B82B2E5E53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\_id=10



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las resoluciones, además de contener los beneficiarios a los que se concede la subvención, con sus respectivos NIF, harán constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, enviándose la información relativa a la resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; todo ello conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Igualmente, dicha información se publicará en la Web de la Diputación de Badajoz <https://transparencia.dip-badajoz.es/> en el apartado subvenciones, con indicación de los beneficiarios, proyecto subvencionado e importe concedido en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8.1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**BASE 9. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.**

El pago de la subvención se realizará una vez presentada la justificación por parte del beneficiario de la realización de la actividad conforme al artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo cumplimiento de los requisitos del artículo 34.5 de la citada Ley.

Los ayuntamientos subvencionados recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez emitida la correspondiente resolución.

Quedan expresamente excluidas estas subvenciones de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Para el pago de las subvenciones concedidas con cargo al Plan Provincial de Cooperación para el Programa de Dinamización Deportiva 2026, las entidades beneficiarias deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación de Badajoz, conforme a lo dispuesto en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, extremo que se acreditará mediante informe emitido por la Tesorería Provincial. Asimismo, deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda del Estado y con la Seguridad Social.

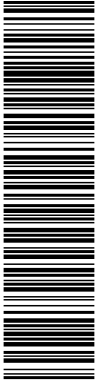
**BASE 10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y art. 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL



DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto Bases Plan Dinamización Deportiva 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>V7JIO-OOXMK-JIOX9</b> Página 14 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/02/2026 17:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2026 17:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0262243.V7JIO-OOXMK-JIOX9\_24A07B442E8E5E8E68F89274A61295D6B82BEB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent\_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

2.- Documentación a aportar.

- Certificación del Secretario/Secretario-Interventor de la Entidad, con el Vº Bº del Alcalde, en la que se haga constar que se ha efectuado el pago efectivo de la/s factura/s, la fecha en la que se realizó dicho pago y que no se dispone de ninguna otra subvención destinada a dicha actividad que sumada a la de Diputación de Badajoz exceda del importe total de la misma, según modelo del Anexo IV.
- Factura/s abonada/s.
- Documento acreditativo del pago.

La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el Título III de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la procedencia de reintegrar la totalidad o parte de la subvención concedida, según proceda, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**C. Prórroga de la Justificación.** De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación.

**BASE 12. PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN.**

1.- Las presentes bases de la Convocatoria de ayudas del Plan Provincial de Cooperación para el Programa de Dinamización Deportiva se publicarán para general conocimiento de los interesados en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Web de la Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/bop/index.php> para general conocimiento de los interesados.

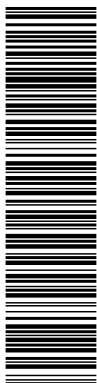
2.- La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.

3.- Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

**BASE 13.- INDICADORES DE RESULTADO Y DE ACTIVIDAD.**

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto Bases Plan Dinamización Deportiva 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>V7JIO-OOXMK-JIOX9</b> Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/02/2026 17:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2026 17:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0262243.V7JIO-OOXMK-JIOX9\_24A07B442E8E5E8E68F89274A61295D6B82BEB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\_id=10



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfn.: 924 212 400

Se considerarán los siguientes indicadores de resultados y actividad que deberán incluirse en la tabla que se incorpora al Anexo III:

- Localidades beneficiadas por el área de influencia de la actividad realizada.
- Número de beneficiarios de la actividad, clasificados por sexo y edad.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos de la actividad.

**BASE 14. CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES.**

Las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones derivados de los incumplimientos establecidos en las presentes bases se registrarán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

**BASE 15. PROTECCIÓN DE DATOS.**

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Badajoz C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400 Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
FINALIDAD del tratamiento	Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz en el marco del Plan Provincial de Cooperación para la realización del Programa de Dinamización Deportiva 2026.
LEGITIMACIÓN del tratamiento	RGPD: artículo 6.1e) Interés público. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
DERECHOS de los interesados	Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
INFORMACIÓN ADICIONAL	<a href="http://www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php">www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php</a>

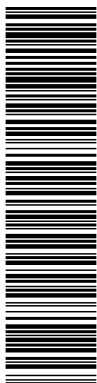
El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y podrá ejercitar sus derechos de acceso,

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL





DOCUMENTO ..DECRETO: 05 Decreto Bases Plan Dinamización Deportiva 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V7JIO-OOXMK-JIOX9 Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 11/02/2026 17:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2026 17:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0262243.V7JIO-OOXMK-JIOX9\_24A07B442E8E5E8E6E8F89274A61265D6B982E8E5E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD ACOGIDA AL PLAN DE COOPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA 2026 DEL ÁREA FUNCIONAL DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

(Este Anexo se genera automáticamente al realizar el trámite en Sede Electrónica)

Don/Doña \_\_\_\_\_, en nombre y representación del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_,

**EXPONE:**

**Primero:** Que ha tenido conocimiento de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de las bases específicas reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia en el marco del Plan Provincial de Cooperación para la realización del Programa de Dinamización Deportiva del Área Funcional de Cultura, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional de la Diputación de Badajoz durante 2026.

**Segundo:** Que el Ayuntamiento que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, y a tal efecto declaro que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial.

**Tercero:** Que el/los pasado/s día/s \_\_\_\_\_ se ha celebrado en esta localidad la actividad deportiva \_\_\_\_\_, incluida en el Plan de Cooperación para el Programa de Dinamización Deportiva 2026 del Área Funcional de Cultura, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional de la Diputación de Badajoz.

**Cuarto:** Que teniendo interés el Ayuntamiento que presido en la participación en la convocatoria, declaro el expreso sometimiento a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinto:** Que de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Declaración responsable según modelo del Anexo III.
2. Certificación del Secretario/Secretario-Interventor de la Entidad, con el Vº Bº del Alcalde, en la que se haga constar que se ha efectuado el pago efectivo de la/s factura/s, la fecha en la que se realizó dicho pago y que no se dispone de ninguna otra subvención destinada a dicha actividad que sumada a la de Diputación de Badajoz exceda del importe total de la misma, según modelo del Anexo IV.
3. Factura/s abonada/s.
4. Documento acreditativo del pago.

**SOLICITA:**

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL





